

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. José Eduardo Díaz Molina

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de la Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 4 de noviembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 11.426/2018, de fecha 31 de octubre de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 29 de octubre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**ORDEN** de 30 de agosto de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Linda Vista» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 2400/2019) (BOJA 24/10/2019)

**ACUERDO** de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2575/2019). (BOJA 24/10/2019)

**RESOLUCIÓN** de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2017 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. (BOE 25/10/2019)

**ORDEN** de 21 de octubre de 2019, por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil. (BOJA 25/10/2019)

**ANUNCIO** *Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión* Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 20 de junio de 2019, se procedió a la aprobación inicial del estudio de detalle para apertura del vial denominado camino de Pescadores, en parcelas 2 y 3. (expediente 2018PLN00017-ED) (BOPMA 25/10/2019)

**EDICTO** *Área de RRHH, Organización y Calidad* Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir el sistema de concurso de méritos, para el nombramiento como funcionarios interinos de nueve Técnicos/as del Orientación Profesional (Subgrupo A2) y dos Auxiliares de Administración General (Subgrupo C2) para el excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2019, (BOPMA 25/10/2019)

**DECRETO** 581/2019, de 22 de octubre, por el que se dictan normas para facilitar la participación de las personas trabajadoras por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias en las elecciones generales, convocadas para el día 10 de noviembre de 2019. (BOJA 28/10/2019)

**RESOLUCIÓN** de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. (BOJA 28/10/2019)

**ANUNCIO Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión** Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 2019, se procedió a la aprobación inicial de estudio de detalle en la parcela PA-NG-39 “Camino Viejo de Istán” (expediente 2017PLN00064). (BOPMA 29/10/2019)

**ANUNCIO Delegación de Urbanismo Área de Planeamiento y Gestión** Por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2019, se procedió a la aprobación definitiva de modificación del artículo 143 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Marbella, para la rehabilitación, modernización, mejora y puesta en valor de edificios existentes de uso productivos, habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2019INS0013, asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de registro 8176 y expediente 29-004100/19. (BOPMA 29/10/2019).

**ANUNCIO Área de RRHH, Organización y Calidad** De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera que a continuación se relacionan: Nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2019: ENRIQUE ROMERO GÓMEZ, TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 10389/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019. LOURDES MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO, JEFATURA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS EUROPEOS. (BOPMA 30/10/2019).

### 3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

**3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
4ºBIMESTRE /2019	G21	356.988,78	5ºBIMESTRE /2019	M01	131.344,03	MES/SEPTIEMBRE /2019	M89	114.131,95
4ºBIMESTRE /2019	M16	422.277,01	5ºBIMESTRE /2019	M02	181.436,94	MES SEPTIEMBRE /2019	M99	34.178,65
4ºBIMESTRE /2019	M17	85.744,72	5ºBIMESTRE /2019	M03	106.660,47	MES SEPTIEMBRE /2019	N99	180.269,39
4ºBIMESTRE /2019	N03	255.781,79	5ºBIMESTRE /2019	M04	114.054,26	MES SEPTIEMBRE /2019	S99	29.017,73
4ºBIMESTRE /2019	N07	400.099,19	5ºBIMESTRE /2019	M05	132.943,83	MES SEPTIEMBRE /2019	G99	33.082,54
4ºBIMESTRE /2019	N08	227.457,63	5ºBIMESTRE /2019	M06	96.116,39	MES SEPTIEMBRE /2019	M52	39.686,80
4ºBIMESTRE /2019	N09	77.712,86	5ºBIMESTRE /2019	M07	68.360,74	MES SEPTIEMBRE /2019	M61	42.320,93
4ºBIMESTRE /2019	U15	205.354,13	5ºBIMESTRE /2019	S01	116.446,46	MES SEPTIEMBRE /2019	M88	159.152,58
4ºBIMESTRE /2019	N06	138.543,08						

**SEGUNDO.**-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.**-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

**4.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1º.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES**, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 4 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
MB2019//1524-CPM246	P. S.	J. F.	2*****6N	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5159
MB2019//1523-CPM245	R. G.	E,	7532*****	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5160
MB2019//1598-CPM276	M. R.	F.	*****006Z	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5161
MB2019//1648-CPM295	M. T.	F.	*****105F	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5163
MB2019//1616-CPM283	Z. S.	T.	*****971K	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5164
MB2019//1521-CPM243	P.	V. R. S.	Y14*****G	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5165
MB2019//1594-CPM272	C. I.	L.	248*****a	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5166
MB2019//1538-CPM254	M. M.	R.	3044*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1438
MB2019//1510-CPM237	T. J.	L.	7569*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1439
MB2019//1526-CPM248	M. M.	M.	5*****70G	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1440
MB2019//1515-CPM240	P. S.	M. E.	7*****51T	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1441
MB2019//1584-CPM271	D. F.	E.	006*****R	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1442
MB2019//1568-CPM262	M. E.	A.	24*****1G	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1443
MB2019//1571-CPM264	R. O.	J. M.	24*****8G	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1444
MB2019//1570-CPM263	G. M.	A. M.	27*****8L	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1445
MB2019//1579-CPM266	P.	M. G.	X0*****0Z	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1447
MB2019//1578-	T. N.	M.	3*****32G	CPA MIRAFLORES

CPM265				Y Nº SOCIO 1448
MB2019//1792-CPM327	M. A.	E.	00*****1X	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1449
MB2019//1793-CPM326	G. O.	M. T.	2428*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1450
MB2019//1642-CPM289	C. M.	B.	7549*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1451
MB2019//1647-CPM294	M. N.	P.	5068*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1452
MB2019//1646-CPM293	C. C.	I.	248*****H	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1453
MB2019//1645-CPM292	M. N.	R.	248*****B	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1454
MB2019//1644-CPM291	M. L.	M. J.	00*****1B	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1455
MB2019//1643-CPM290	G. M.	E.	74*****6P	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1456
MB2019//1632-CPM286	P. G.	G.	*****160V	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1457
MB2019//1608-CPM280	A. G.	F.	2556*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1458
MB2019//1546-CPM255	V. G.	B.	74*****4R	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1459
MB2019//1583-CPM270	G. M.	I.	2554*****	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1460
MB2019//1567-CPM261	C. N.	I.	25*****1M	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 485
CPM2019//1496-CPM235	B. D.	E.	24*****3H	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 486
MB2019//1597-CPM275	D. G.	A.	3199*****	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 487
MB2019//1618-CPM284	P. S.	D.	3251*****	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 488
MB2019//1512-CPM239	O. G.	M. T.	24*****4Y	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 489
MB2019//1511-CPM238	R. G.	P.	7*****10X	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 490
MB2019//1548-	G. P.	C.	*****008H	CPA LOS

CPM256				PAISAJES Y N° SOCIO 635
MB2019//1595-CPM273	A. V.	M. D. L. L.	255*****F	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 636
MB2019//1614-CPM281	S. C.	J.	*****018A	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 637
MB2019//1532-CPM249	R. G.	A.	299*****K	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 638
MB2019//1804-CPM330	M. M.	M.	27*****9H	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 639
MB2019//1564-CPM258	A. N.	J. F.	22*****1H	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 468
MB2019//1565-CPM259	R. F.	M. L.	45*****9R	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 469
MB2019//1656-CPM297	L.	W.	X1*****6G	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 470
MB2019//1641-CPM288	D. I.	L. C.	X78*****R	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 471
MB2019//1615-CPM282	P. R.	F.	2556*****	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 472
MB2019//1582-CPM269	C. H.	M.	X0*****6P	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 473
MB2019//1549-CPM257	F. C.	M. A.	316*****S	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 474
MB2019//1566-CPM260	T. C.	E.	2481*****	CPA NUEVA ANDALUCIA Y N° SOCIO 475
MB2019//1581-CPM268	C. B.	M. A.	5*****14E	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 358
MB2019//1535-CPM251	O. M.	A.	2483*****	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 359
MB2019//1534-CPM250	G. N.	J.	2*****09D	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 360

MB2019//1604-CPM279	N. P.	C. B.	0065*****	CPA LAS CHAPAS Y Nº SOCIO 361
MB2019//1688-CPM307	G. M.	A.	2*****19Y	CPA LAS CHAPAS Y Nº SOCIO 362
MB2019//1738-CPM318	S. B.	M. A.	0109*****	CPA LAS CHAPAS Y Nº SOCIO 363
MB2019//1761-CPM320	R. C.	M.	0012*****	CPA LAS CHAPAS Y Nº SOCIO 364
MB2019//1536-CPM252	A. D.	F.	7*****58J	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 355
MB2019//1661-CPM299	M. B.	M.	3155*****	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 356
MB2019//1518-CPM241	C. C.	F.	77*****5E	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 357
MB2019//1522-CPM244	D. S.	T.	303*****W	CPA SANTA MARTA Y Nº SOCIO 358
MB2019//1662-CPM300	P. G.	S.	31*****7J	CPA SANTA MAARTA Y Nº SOCIO 360

**2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES**, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
MB2019//1657-CPM298	D. P.	N. S.	3*****24C	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1655-CPM296	M. M.	A.	2*****23Y	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1603-CPM278	F. S.	M.	2*****60B	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//1599-CPM277	F. G.	A.	790*****X	<input checked="" type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio

**3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES** solicitado, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE N°	APELLIDOS Y NOMBRE	Y	DNI	CENTRO Y N° DE SOCIO O USUARIO:
MB2019//1633-CPM287	A. T. M.		45*****8F	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5167
MB2019//1596-CPM274	F. L. M. D.		3314*****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1461
MB2019//1519-CPM242	C. C. M. J.		3838*****	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 359

**5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

**5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 122 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 122 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don J. M. O. G., a favor de Don C. d. J. P. R. y la ampliación de actividad a “Venta Menor de Textil, Confección, Artículos de Regalo y Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 288 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 288 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don S. B., a favor de Don M. B. A. para ejercer la misma actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

**6º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA:**

**6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N° 92, OTORGADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/05/12, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE GOLOSINAS, SITO EN C/ CALVARIO (EXPTE. K-40/13).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO: Dar por extinguida la autorización otorgada a doña B. C. (Y\*\*\*\*\*17F), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2012, para quiosco donde ejercer la actividad de venta de golosinas en calle Calvario, a la altura del edificio Las Terrazas de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.e),**

en relación con el 18.2 de la ordenanza reguladora de los quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75, de 19 de abril de 2012), al incumplir la obligación de ejercer la actividad específicamente autorizada de manera personal, según informes de la inspección de vía pública de fechas 9 de noviembre de 2015, 11 de octubre de 2017 y 16 de mayo de 2018 (**Expte. K-040/13, licencia nº 92**).

**SEGUNDO: Ordenar**, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la ordenanza municipal, a doña B. C. (Y\*\*\*\*\*17F) a que proceda en el plazo de QUINCE DIAS a la retirada de la instalación del quiosco sito en calle Calvario, a la altura del edificio Las Terrazas, **advirtiéndole** que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a la ejecución subsidiaria por personal municipal y cargo a su costa, pudiendo en este caso liquidarse el importe de la misma de forma provisional antes de su ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

**TERCERO: Dar traslado** de la resolución que se dicte a la Delegación municipal de Obras a fin de que, en caso de no proceder voluntariamente a la retirada de la instalación, procedan a cuantificar los gastos que conllevará la ejecución subsidiaria por personal municipal, dando traslado de la misma a la Tesorería municipal para su oportuna liquidación en los términos establecidos en la normativa del procedimiento administrativo común.

**Dar traslado** igualmente de la resolución que se dicte a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos.

## **6.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA Nº 12 OTORGADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18/11/14 PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN AVDA. ARIAS DE VELASCO ESQUINA CON C/ JEDDAH (EXPTE. K-41/13).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO: Extinguir por mutuo acuerdo**, la concesión otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18/11/2014 a doña E. A. A. por transformación de la autorización en su día otorgada para la instalación de un quiosco de venta de golosinas con una superficie de 5 m2, sito en avda. Arias de Velasco, esquina con calle Jeddah de Marbella (**Expte. K-041/13, licencia nº 12**).

**SEGUNDO:** Ordenar a doña E. A. A. que proceda en el plazo de QUINCE DIAS a la retirada de la instalación del quiosco, **advirtiéndole** que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a la ejecución subsidiaria por personal municipal y cargo a su costa, pudiendo

en este caso liquidarse el importe de la misma de forma provisional antes de su ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución que se dicte a la Delegación municipal de Obras a fin de que procedan a cuantificar los gastos que conllevará la ejecución subsidiaria por personal municipal, en caso de no retirarse voluntariamente por la interesada, dando traslado de la misma a la Tesorería municipal para su oportuna liquidación en los términos establecidos en la normativa del procedimiento administrativo común.

**CUARTO: Dar traslado** de la presente resolución que se adopte al interesado, a los Servicios de Gestión Tributaria, de Inspección así como a la Policía Local para su debido conocimiento y efectos.

**7º.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:**

**7.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190088 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° Q/2019/137 POR PATROCINIO PUBLICITARIO DE MARBELLA COMO SALIDA DE ETAPA DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° Q/2019/137 conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190088	<b>Tercero:</b>	UNIPUBLIC, S.A.
<b>Descripción:</b>	Publicidad/patrocinio de Marbella como salida de etapa de la Vuelta Ciclista a España		
<b>Órgano Gestor:</b>	Deportes		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato Privado
<b>Importe:</b>	60.000,00 €	<b>Aplic. Presupuestaria:</b>	602-3410-22602
<b>RC:</b>	-	<b>Relación Contable:</b>	Q/2019/137.

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** para el reconocimiento de la **INDEMNIZACIÓN** a favor de **UNIPUBLIC, S.A.**, por el órgano competente, en la **cuantía** correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de **60.000,00 €** con cargo a la partida **602-3410-22602** del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**7.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190105 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/158 POR SERVICIO DE DEPENDENCIA, AYUDA A DOMICILIO (JULIO 2019).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/158 conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190105	<b>Tercero:</b>	CLECE, S.A.
<b>Descripción:</b>	Servicio de dependencia de ayuda a domicilio, mes de julio 2019.		
<b>Organo Gestor:</b>	Derechos sociales		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Servicios
<b>Importe:</b>	269.655,32 €	<b>Aplic. Presupuestaria:</b>	405-2316-22799
<b>RC:</b>	220190028549	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/158

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** para el reconocimiento de la **INDEMNIZACIÓN** a favor de **CLECE, S.A.**, por el órgano competente, en la **cuantía** correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de **269.655,32 €** con cargo a la partida **405-2316-22799** del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**8º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA:**

**8.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, LA VENTA DE DETERMINADOS PRODUCTOS EFECTUADA EN GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Autorizar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, de forma excepcional y durante las Fiestas de Navidad, a los titulares de las grandes superficies

comerciales que se ubican dentro del término municipal de marbella, a fin de que puedan realizar en sus instalaciones la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 24 horas.

**Segundo:** A los efectos anteriores, se ha de entender por Fiestas de Navidad el periodo comprendido entre el 22 de diciembre del presente año y el 6 de enero del año 2020.

**Tercero:** Notifíquese la presente resolución a la Delegación de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, así como al Servicio de Inspección de Industria.

## 8.2.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

### 8.2.1.- Expediente nº 2018AC00005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Conceder**, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **BLIUM CENTER, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (por ampliación de la actividad existente), en el establecimiento ubicado en la Carretera Nacional 340, Km. 176, Centro Comercial Azata, Local 13 de Marbella (**Expte. 2018AC00005**).

**Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Establecimiento de hostelería sin música” (por ampliación de la actividad existente), en el establecimiento ubicado en la Carretera Nacional 340, Km. 176, Centro Comercial Azata, Local 13 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **BLIUM CENTER, S.L.**

**Advertir** que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el 12/12/18 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado séptimo del referido informe.

**Significar** que, conforme a lo señalado en el informe emitido el 28/01/19 por la Delegación de Sanidad, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, deberá realizarse la correspondiente visita de inspección sanitaria y tener implantados los Planes Generales de Higiene.

## 9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

### 9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

#### 9.1.1.- A. M. (EXPTE.. 1897/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR**, a A. M., el Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Hacienda Las Chapas, Avda. 11, parcela nº 164, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado informe técnico de fecha 24.09.19 y la documentación obrante en el expediente administrativo que nos ocupa, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia de obras.

**ADVERTIR** que las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

	S/ P.G.O.U. '86
Clasificación urbanística	<b>PA-VB-10</b>
Calificación urbanística	<b>UE-4(0,17)</b>
Uso (m <sup>2</sup> t)	<b>Residencial. 343,90 m<sup>2</sup>t</b>
Presupuesto Ejecución Material	<b>633.267,76 €</b>
Referencia Catastral	<b>3009119UF4430N</b>
Técnico autor del Proyecto	<b>F. M. M.</b>
Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud	<b>P. M. R.</b>
Plazos ejecución de las obras	<b>SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.</b>

#### 9.1.2.- AMANA REAL ESTATE, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01652).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, a **AMANA REAL ESTATE, S.L.**, Licencia de Obras al Proyecto Básico para vivienda unifamiliar, en "Elviria Sur", Polígono URP-VB-2, Parcela UE 4.8.26, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley

7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los Informes emitidos por el Servicio Técnico con fecha 12 de agosto de 2019 y por el Servicio de Infraestructuras con fecha 07 de julio de 2019; ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, que hasta tanto se presente Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico aprobado, en el que además deberá incluir las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 09.10.18, así como, la documentación contemplada en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no podrán iniciarse las obras**.

**ADVERTIR**, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras con fecha 04.03.19 y 05.07.19, que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas. Y las tapas de las arquetas nuevas a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los requerimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Por otro lado, todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Con respecto a la conexión eléctrica de la parcela, según el Proyecto de Urbanización aprobado del sector, dicha parcela tienen asignada una reserva de potencia eléctrica, cualquier solicitud superior a la asignada, requerirá informe de disponibilidad de acometida emitido por la empresa concesionaria.
- Las acometidas de redes de saneamiento de aguas fecales y plusvalías deben ser separativas e independiente, ya que existe perimétricamente a la parcela redes exteriores donde pueden ingerir.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo urbanizable ordenado, URP-VB-2.1 SUO-E.
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4.
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial 361,77m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	573.996,15€
Identificación Catastral	1618106UF4411N
Técnico autor del Proyecto	J. P. D.
Dirección facultativa de las obras	-
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

### 9.1.3.- A. P. P. (EXPTE. 3396/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y piscina sita en Urb. Los Monteros, Calle Alce, parcela N.º 27, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe técnico del Servicio de Disciplina de fecha 30.08.19, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que, en virtud de lo informado por el SEIS con fecha 28.08.18, el garaje dispondrá de ventilación natural e iluminación de emergencia según HS3 y SUA4 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<b>S/ P.G.O.U. '86</b>
<b>Clasificación urbanística</b>	<b>Suelo Urbano no Consolidado Asistemático. SUNC-A, b)</b> (los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)
<b>Calificación urbanística</b>	UE-3(0,40)
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	Residencial Vivienda Unifamiliar (575 m2t)
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	991.574,96 €
<b>Identificación Catastral</b>	6713115UF3461S0001QP
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	A. V. S.
<b>Coordinador de Seguridad y Salud/ Dirección Ejecución</b>	A. V. S. / J. L. C. F.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Un año para el inicio y tres años para la terminación

#### 9.1.4.- I. O. (EXPTE. 1824/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto reformado de básico de dos viviendas unifamiliares exentas con piscina sitas en Urb. Marbesa, C/ Gijón 7.1 y 7.2, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe técnico de fecha 25.07.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que, en virtud de lo informado por el SEIS con fecha 26.08.19, cada uno de los garajes dispondrá de ventilación natural e iluminación de emergencia según HS3 del CTE.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-2
<b>Uso</b>	Residencial Unifamiliar Exenta: Vivienda 1: 260,09 m <sup>2</sup> Vivienda 2: 260,10 m <sup>2</sup>
<b>P.E.M.</b>	979.189,23 €
<b>Identificación Catastral</b>	2400103UF4420S0001ES
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	J. C. M. A.
<b>Dirección facultativa</b>	
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

#### 9.1.5.- PLUMA BLANCA 15, S.L. (EXPTE. 1620/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR**, a PLUMA BLANCA 15, S.L., el Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. El Rosario, C/ Los Algarrobos, parcela nº 481, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado informe técnico de fecha 21.10.19, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia de obras.

**ADVERTIR** que las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado PA-AL-5 (SUNO-O)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,33)
Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial Vivienda Unifamiliar (350 m <sup>2</sup> t)
Presupuesto Ejecución Material	578.304,40 €
Referencia Catastral	8527105UF3482N0001SR
Técnico autor del Proyecto	R. A. J./ D. M. D.
Dirección de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud	R. A. J./ D. M. D./ A. P. A.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio, tres años para la terminación.

**9.1.6.- NAVES INDUSTRIALES LAS MEDRANAS S. L. (EXPTE. 1387/16).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR**, a Naves Industriales Las Medranas S.L. el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urbanización Linda Vista Playa C/ Mimosas P. nº 294, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 21 de octubre de 2019 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

**ADVERTIR**, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 3 de diciembre de 218 que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística:</b>	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-SP-7.1
<b>Calificación urbanística:</b>	Unifamiliar Exenta UE-2. 243,15 m2t
<b>Uso (m2t):</b>	Residencial. m2t
<b>Presupuesto Ejecución Material:</b>	539.343,24 €
<b>Identificación Catastral:</b>	1485101UF2318N0001QG
<b>Técnico autor del Proyecto:</b>	F. G. H., Arq. G. A. G. H., Arq.
<b>Dirección facultativa de las obras:</b>	F. G. H., Arq. G. A. G. H., Arq.

**10º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por

la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**10.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019, PARA EL EJERCICIO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2018-2019 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (sólo en lo que respecta a líneas del ejercicio 2019), del siguiente tenor literal:

**1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2019:**

**1.1. Modificación correspondiente a la Línea 01, del Área de Alcaldía, “Hermandades y Cofradías – Mantenimiento de Tradiciones”:**

- Se procede a un incremento de los importes relativos a todas las subvenciones recogidas en la Ficha.
- En cuanto a la subvención destinada a la Cofradía Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M<sup>a</sup> Stma. De la Paz y esperanza, se añadido como objetivo específico los gastos relativos al 50 Aniversario de la Cofradía.
- En cuanto a la Agrupación de cofradías de Semana Santa de Marbella, se ha modificado el objetivo específico de gastos corrientes Procesión Semana Santa a gastos corrientes y actos de la Agrupación para 2019.

<b>Nº: L-01</b>	
<b>ÁREA DE ALCALDÍA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 101</b>	
<b>DELEGACIÓN DE ALCALDÍA</b>	
<b>LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS-MANTENIMIENTO TRADICIONES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Actividades propias de las cofradías, relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación de cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa. En referencia a las Hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rocío

	<p>y Romeros de San Bernabé, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las Hermandades relacionadas anteriormente.</p> <p>Para el año 2019 se ha establecido para la Agrupación de Cofradías y Hermandades como objetivo específico, además de los indicados anteriormente correspondientes a la Semana Santa, los diversos actos propios de la Agrupación que realiza durante el año.</p> <p>Igualmente, en el año 2019 la Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M<sup>a</sup> Stma. de la Paz y Esperanza, además de los objetivos propios de la Semana Santa, tiene como Objetivo Específico todos aquellos actos relativos a la conmemoración del 50 Aniversario de La Pollinica.</p>																										
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.																										
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de Marbella.																										
<b>Coste Previsible:</b>	<p><b>2019: 115.522,96 €</b> (ciento quince mil quinientos veintidós euros con noventa y seis céntimos).</p> <table border="1"> <tr><td>Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)</td><td>10.140,61 €</td></tr> <tr><td>Hermandad Nuestra Señora del Rocío</td><td>6.802,67 €</td></tr> <tr><td>Hermandad Romeros de San Bernabé</td><td>10.648,00 €</td></tr> <tr><td>Hermandad Nuestra Señora del Carmen</td><td>10.648,00 €</td></tr> <tr><td>Hermandad Sacramental</td><td>3.169,00 €</td></tr> <tr><td>Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M<sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza</td><td>12.000,00 €</td></tr> <tr><td>Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M<sup>a</sup> Stma. Virgen Santa</td><td>6.971,64 €</td></tr> <tr><td>Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y Santa Marta y María</td><td>10.140,61 €</td></tr> <tr><td>Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M<sup>a</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro</td><td>10.140,61 €</td></tr> <tr><td>Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y C<sup>d</sup>fa. de Nazarenos del Cristo del Amor, M<sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista</td><td>10.140,61 €</td></tr> <tr><td>Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y C<sup>d</sup>fa. del Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M<sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista</td><td>6.971,64 €</td></tr> <tr><td>Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad</td><td>3.802,67 €</td></tr> <tr><td>Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella</td><td>13.946,90 €</td></tr> </table>	Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	10.140,61 €	Hermandad Nuestra Señora del Rocío	6.802,67 €	Hermandad Romeros de San Bernabé	10.648,00 €	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	10.648,00 €	Hermandad Sacramental	3.169,00 €	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M <sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza	12.000,00 €	Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M <sup>a</sup> Stma. Virgen Santa	6.971,64 €	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y Santa Marta y María	10.140,61 €	Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M <sup>a</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	10.140,61 €	Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y C <sup>d</sup> fa. de Nazarenos del Cristo del Amor, M <sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista	10.140,61 €	Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y C <sup>d</sup> fa. del Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M <sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista	6.971,64 €	Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad	3.802,67 €	Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella	13.946,90 €
Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	10.140,61 €																										
Hermandad Nuestra Señora del Rocío	6.802,67 €																										
Hermandad Romeros de San Bernabé	10.648,00 €																										
Hermandad Nuestra Señora del Carmen	10.648,00 €																										
Hermandad Sacramental	3.169,00 €																										
Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M <sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza	12.000,00 €																										
Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M <sup>a</sup> Stma. Virgen Santa	6.971,64 €																										
Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y Santa Marta y María	10.140,61 €																										
Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M <sup>a</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	10.140,61 €																										
Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y C <sup>d</sup> fa. de Nazarenos del Cristo del Amor, M <sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista	10.140,61 €																										
Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y C <sup>d</sup> fa. del Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M <sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista	6.971,64 €																										
Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad	3.802,67 €																										
Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella	13.946,90 €																										
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.																										
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	<table border="1"> <tr><td>101-3340-48929</td><td>Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)</td></tr> <tr><td>101-3340-48930</td><td>Hermandad Nuestra Señora del Rocío</td></tr> <tr><td>101-3340-48931</td><td>Hermandad Romeros de San Bernabé</td></tr> <tr><td>101-3340-48932</td><td>Hermandad Nuestra Señora del Carmen</td></tr> <tr><td>101-3340-48933</td><td>Hermandad Sacramental</td></tr> <tr><td>101-3340-48934</td><td>Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M<sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza</td></tr> <tr><td>101-3340-48935</td><td>Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M<sup>a</sup> Stma. Virgen Santa</td></tr> <tr><td>101-3340-48936</td><td>Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y</td></tr> </table>	101-3340-48929	Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	101-3340-48930	Hermandad Nuestra Señora del Rocío	101-3340-48931	Hermandad Romeros de San Bernabé	101-3340-48932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	101-3340-48933	Hermandad Sacramental	101-3340-48934	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M <sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza	101-3340-48935	Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M <sup>a</sup> Stma. Virgen Santa	101-3340-48936	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y										
101-3340-48929	Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)																										
101-3340-48930	Hermandad Nuestra Señora del Rocío																										
101-3340-48931	Hermandad Romeros de San Bernabé																										
101-3340-48932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen																										
101-3340-48933	Hermandad Sacramental																										
101-3340-48934	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y M <sup>a</sup> Stma. De la Paz y Esperanza																										
101-3340-48935	Cofradía del Santo Cristo atado a la Columna y M <sup>a</sup> Stma. Virgen Santa																										
101-3340-48936	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Ntra. Sra. Encarnación y																										

	Santa Marta y María
101-3340-48937	Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, M <sup>a</sup> Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro
101-3340-48938	Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdía. de Nazarenos del Cristo del Amor, M <sup>a</sup> Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista
101-3340-48939	Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdía. del Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, M <sup>a</sup> Stma. del Calvario y San Juan Evangelista
101-3340-48940	Hermanidad de Nuestra Señora de la Soledad
101-3340-48941	Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Marbella
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- N° de Actos realizados.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto de cada convenio.</li> </ul>

1.2. **Se suprime la Línea 02, del Área de Turismo, “Promoción Turística”** para el ejercicio 2019.

1.3. **Modificación correspondiente a la Línea 07, del Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, “Fomento de la Capacidad Creativa en los Colegios”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-07</b>	
<b>ÁREA DE GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 301</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES</b>	
<b>LÍNEA: FOMENTO DE LA CAPACIDAD CREATIVA EN LOS COLEGIOS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo del talento creativo local.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Reconocimiento de la labor de la comunidad educativa local en el campo del fomento de la creatividad (lingüística, matemática-científica-tecnológica, artística, humanística y del deporte).
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso mediante Bases: “Premio Escuela Creativa”.
<b>Beneficiarios:</b>	Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria del municipio de Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.000,00 €</b> (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	301-4330-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de solicitudes de participantes.</li> <li>- N° de centros educativos.</li> <li>- N° de premios y accésits.</li> </ul>

1.4. Se suprime la Línea 08, del Área de Gobierno para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, “Fomento de la Acción Social en las Empresas” para el ejercicio 2019.

1.5. Modificación correspondiente a la Línea 10, del Área de Comercio, Industria y Vía Pública, “Asociacionismo y Fomento Económico”. Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-10</b>	
<b>ÁREA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 303</b>	
<b>DELEGACIÓN DE COMERCIO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Promover el comercio local. Dinamizar el tejido asociativo empresarial. Dinamizar el sector comercial.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones de Comerciantes y Empresariales.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	303-4300-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe de sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de actuaciones/actividades realizadas.</li> <li>- Asociaciones de Comerciantes/Empresariales, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> </ul>

1.6. Modificación correspondiente a la Línea 11, del Área de Protección Animal, “Atención a Animales Abandonados”. Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-11</b>	
<b>ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 403</b>	
<b>DELEGACIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS</b>	

<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Contribuir o coadyuvar a una actividad de utilidad pública como es la realización del proyecto de esterilización, vacunación y desparasitación de animales abandonados del Término Municipal de Marbella.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Que los animales, en caso de que fueran nuevamente abandonados, no puedan reproducirse, multiplicando el problema y el riesgo de transmisión de enfermedades incontroladas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Amigos de Animales Abandonados, Triple A.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 60.000,00 €</b> (sesenta mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	403-3110-48900
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de animales acogidos.</li> <li>- N° de animales microchipados.</li> <li>- N° de animales esterilizados.</li> <li>- N° de animales vacunados.</li> <li>- N° de animales desparasitados.</li> </ul>

1.7. Se suprime la Línea 12, del Área de Servicios a la Ciudadanía, “Transporte Escolar y Universitario” para el ejercicio 2019.

1.8. Modificación correspondiente a la Línea 13, del Área de Atención Social, “Atención a Personas sin Hogar”. Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-13</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Generar espacios de atención individualizada, dirigido a las personas sin hogar del municipio, que de respuesta a las necesidades sociales, ofreciendo un lugar de estancia y descanso para tomar algo, ver la tele, lectura, etc. y aliviar las condiciones de vida y social del colectivo atendido, y que genere impacto en los principales factores de exclusión de las personas en situación de calle, propiciando la adherencia en los procesos, programas y recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecer un espacio en Marbella y San Pedro Alcántara donde las personas sin hogar dispongan de un lugar donde poder tomar algo caliente, comer, ducharse y aliviar su situación de calle.</li> <li>- Facilitar itinerarios individualizados bio-psico-sociales que favorezcan el empoderamiento de las personas en situación de calle.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cruz Roja Española en Marbella.

<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 383.700,00 €</b> (trescientos ochenta y tres mil setecientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48949
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas atendidas en el servicio</li> <li>- Media de personas diarias que utilizan el dispositivo, estableciéndose cortes mensuales.</li> <li>- Grado de satisfacción de los usuarios con el servicio. Nº de usuarios derivados a los SSCC ----- X 100</li> <li>- Nº de usuarios atendidos  Nº usuarios derivados a Salud Mental ----- X 100</li> <li>- Nº usuarios atendidos  Nº usuarios derivados a C.T.A. Adicciones ----- X 100</li> <li>- Nº usuarios atendidos</li> </ul>

**1.9. Modificación correspondiente a la Línea 14, del Área de Atención Social, “Asociacionismo, Voluntariado y Acción Social”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-14</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405 DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.

<b>Objetivos Específicos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>2. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>3. Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>4. Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>5. Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.</li> </ol>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter social y/o benéfico asistencial
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 150.000,00 €</b> (ciento cincuenta mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48900
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de beneficiarios directos según memorias.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos según memorias.</li> <li>- Nº de entidades beneficiarias según colectivos.</li> </ul>

1.10. **Modificación correspondiente a la Línea 15, del Área de Atención Social, “Prestaciones Complementarias”.** Se procede a la modificación del importe para 2019, disminuyendo en los conceptos que integran la línea.

<b>Nº: L-15</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas familiares</li> <li>- Ayudas de emergencia social</li> <li>- Subvención de suministros mínimos vitales</li> <li>- Plan de atención inmediata</li> </ul>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación de menores, higiene, vestido y calzado, alquiler y suministros básicos (luz, agua...), mobiliario o enseres.</li> <li>- Cobertura de necesidades básicas (alojamiento, comida, estancia</li> </ul>

	residencial para personas mayores) a unidades familiares (con menores o no), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos, que se encuentran en situación de exclusión social, que carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia No Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales de Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 341.466,66 €</b> (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos). Ayudas de Emergencia Social: 116.466,66 €. Ayudas Económicas Familiares: 105.000,00 €. Plan de Atención Inmediata: 100.000,00 €. Suministros Mínimos Vitales: 20.000,00 €.
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento. Junta de Andalucía.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48911: Ayudas de Emergencia Social. 405-2311-48912: Ayudas Económicas Familiares. 405-2311-48914: Plan de Atención Inmediata. 405-2311-48926: Suministros Mínimos Vitales.
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayudas concedidas X 100 / Número Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AEF concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AES concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AE Mínimos Vitales concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda Concedida.</li> <li>- Número y cuantía de menús pagados.</li> <li>- Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas.</li> <li>- Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas.</li> <li>- Tiempo medio de estancia en residencia.</li> <li>- Cuantía total de ayudas concedidas.</li> </ul>

1.11. **Se suprime la Línea 16, del Área de Atención Social, “Transporte Accesible para Personas Mayores y con Discapacidad (Bonobús)” para el ejercicio 2019.**

1.12. **Modificación correspondiente a la Línea 22, del Área de Atención Social, “Programa de Atención a Personas en Riesgo de Exclusión Social”.** Se procede a la modificación del importe para 2019 (disminución).

<b>Nº: L-22</b>
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>

<b>LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento del Programa de atención a mujeres en riesgo de exclusión social que desarrolla Cáritas Diocesana de Málaga.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la Entidad.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Cáritas Diocesana de Málaga.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 21.000,00 €</b> (veintiún mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48958
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>

1.13. **Modificación correspondiente a la Línea 23, del Área de Atención Social, “Programa de Intermediación Hipotecaria”.** Se procede a la inclusión de esta línea para 2019, ya que en el Plan Estratégico inicial sólo se contemplaba para 2018.

<b>Nº: L-23</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Asesorar y ofrecer protección jurídica a familias en riesgo de desahucio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Servicio de intermediación hipotecaria y un servicio de intermediación en arrendamientos urbanos y para la realización de jornadas encaminadas al estudio de datos y formación del personal de la oficina de intermediación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 25.000,00 €</b> (veinticinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48959
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>

1.14. **Se suprime la Línea 27, del Área de Enseñanza, Cultura y Patrimonio Histórico, “Enseñanza Universitaria”** para el ejercicio 2019.

1.15. Modificación correspondiente a la Línea 30, del Área de Enseñanza Cultura y Patrimonio Histórico, “Incentivar la Oferta Cultural del Municipio”. Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-30</b>	
<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 601 DELEGACIÓN DE CULTURA</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Profundizar en el conocimiento del Museo del Grabado Español Contemporáneo, contribuyendo a ampliar y mejorar la oferta cultural de su ámbito de actuación y de su entorno.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la realización de exposiciones temporales, conferencias, realización de congresos internacionales, nacionales, actividades didácticas, talleres de iniciación a las técnicas del grabado que permitan divulgar los conocimientos sobre la obra gráfica.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Museo del Grabado Español Contemporáneo (MGEC). Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 82.000,00 €</b> (ochenta y dos mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601-3331-48903
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de visitantes.</li> <li>- Nº de actividades.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades.</li> </ul>

1.16. Modificación correspondiente a la Línea 32, del Área de Enseñanza Cultura y Patrimonio Histórico, “Promoción del Flamenco”. Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-32</b>	
<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 601 DELEGACIÓN DE CULTURA</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad musical en sus distintos estilos
<b>Objetivos Específicos:</b>	Acercar el flamenco al ciudadano a través de clases de guitarra y percusión, ciclos de cantes, encuentros de saetas, ...
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cultural Peña Flamenca Sierra Blanca.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.500,00 €</b> (seis mil quinientos euros).

<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601-3340-48950
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios de talleres, clases y actividades.</li> <li>- Nº de artistas que acuden a eventos.</li> <li>- Nº de asistentes a los eventos.</li> </ul>

1.17. Se suprime la Línea 34, del Área de Promoción Deportiva, “Competiciones Deportivas” para el ejercicio 2019.

1.18. Se suprime la Línea 44, del Área de Promoción Deportiva, “Eventos Deportivos” para el ejercicio 2019.

1.19. Modificación correspondiente a la Línea 48, del Área de Promoción Deportiva “Promoción del Deporte Base y la participación Oficial del Equipo de División de Honor”. Se procede a incluir ésta línea también para el ejercicio 2019.

<b>Nº: L-48</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE Y LA PARTICIPACIÓN OFICIAL DEL EQUIPO DE DIVISIÓN DE HONOR</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la promoción del deporte base así como para la participación oficial del equipo de división de honor.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Sufragar los gastos derivados de la promoción del deporte base así como de la participación en liga oficial del equipo de División de Honor.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Vázquez Cultural.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48989
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción del Deporte Base del fútbol.</li> <li>- Nº de jugadores y equipos en el deporte base.</li> <li>- Resultados en la liga.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

1.20. Modificación correspondiente a la Línea 53, del Área de Fiestas, “Concursos de Tradiciones Populares”. Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-53</b>
-----------------

<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 604</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantener con la continuidad de las tradiciones locales. Promover la cultura saetera en nuestra ciudad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar las actuaciones de saetas en Semana Santa dándole realce y ofreciendo al público asistente la riqueza de nuestra cultura. Difundir la cultura por la saeta.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Cantaos profesionales o aficionados de saetas.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	604-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Nº de participantes. - Nº de ediciones celebradas. - Nº de fases del concurso. - Nº de modalidades. - Nº de premios otorgados en cada modalidad. - Nº de asistentes a las sesiones del concurso.

1.21. **Modificación correspondiente a la Línea 54, del Área de Fiestas, “Concursos de Tradiciones Populares”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-54</b>	
<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA – 604</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promover y fomentar los tradicionales Concursos de Disfraces, (las categorías de Infantil y Adultos, modalidades individual parejas y grupos), Concurso de Carrozas y Concurso de Agrupaciones Carnavalescas (modalidades comparsas y chirigotas).
<b>Objetivos Específicos:</b>	Preservar e impulsar la cultura carnavalesca en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas físicas y colectivos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.140,00 €</b> (veinte mil ciento cuarenta euros). - Concurso de Disfraces 3.540,00 € - Concurso de Carrozas 800,00 € - Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: 15.800,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	604-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes (personas, carrozas, agrupaciones).</li> <li>- Nº de ediciones celebradas.</li> <li>- Nº de categorías.</li> <li>- Nº de modalidades.</li> <li>- Nº de premios otorgados en cada categoría.</li> <li>- Nº de asistentes a las sesiones del Concurso de Agrupaciones.</li> </ul>

1.22. Se suprime la Línea 55, del Área de Fiestas, “Evento Juvenil” para el ejercicio 2019.

1.23. Modificación correspondiente a la Línea 56, del Área de Fiestas, “Promoción Musical”. Se procede a un incremento del importe para 2019. Además se añadido como objetivo específico los gastos relativos al 50 Aniversario de la Entidad.

<b>Nº: L-56</b>	
<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 604</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN MUSICAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2018</b> <b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar la participación de los miembros de la agrupación musical en concursos de agrupaciones y bandas musicales fuera del término municipal, concretamente, la participación de esta banda en el “Encuentro Nacional de Bandas”. Así como sufragar los gastos generados de los actos organizados con motivo de la celebración del 50 aniversario de la Agrupación Musical.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Promover la educación musical entre los jóvenes de nuestra ciudad.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Agrupación Musical Batallón Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 12.000,00 €</b> (doce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuestos General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	604-3380-48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes.</li> <li>- Nº de premios obtenidos.</li> <li>- Nº de marchas a interpretar.</li> <li>- Repertorio musical.</li> </ul>

1.24. Modificación correspondiente a la Línea 57, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, “Hermandades y Cofradías”. Se procede a un incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-57</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 701</b>	
<b>SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantenimiento de las tradiciones culturales y etnográficas, así como la proyección turística del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Actividades de la Cofradía durante la celebración de la Semana Santa; tales como procesiones, conferencias, charlas, carteles y publicaciones anunciadoras e indicadores de los itinerarios de las procesiones y presentación del Pregón. En referencia a la Hermandad de San Pedro Alcántara, el objetivo específico es el apoyo en la celebración de la procesión del Santo Patrón y los actos relacionados al mismo.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Cofradía San Pedro Alcántara y Hermandad de San Pedro Alcántara.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 33.500,00 €</b> (treinta y tres mil quinientos euros). - Hermandad San Pedro Alcántara 10.500,00 € - Cofradía San Pedro 23.000,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	701-3340-48927 Hermandad San Pedro Alcántara 701-3340-48928 Cofradía San Pedro Alcántara
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Ejecución del compromiso municipal de financiación. - Número de actos realizados. - Indicadores específicos en función del objeto del respectivo convenio.

1.25. **Modificación correspondiente a la Línea 58, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Deportes, “Organización Evento 24 Horas Deportivas San Pedro Alcántara”.** Se procede a un incremento de la cuantía para el ejercicio 2019, al cambio de procedimiento de concesión y al cambio de aplicación presupuestaria.

<b>Nº: L-58</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 704</b>	
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTO 24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar la realización del evento deportivo “24 horas deportivas de San Pedro Alcántara”. Fomentar la práctica de diferentes deportes.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Carácter excepcional, por no estar recogido en el Presupuesto Municipal y

	reunir los requisitos para ello.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Fútbol 7 San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 10.500,00 €</b> (diez mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	704-3410-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de clubs/jugadores.</li> <li>- Número de disciplinas deportivas.</li> <li>- Número de ediciones.</li> </ul>

1.26. **Se suprime la Línea 59, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Deportes, “Promoción del Deporte”** para el ejercicio 2019.

1.27. **Modificación correspondiente a la Línea 60, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Deportes, “Participación en Competiciones Deportivas”:**

- Se procede al incremento del importe para el ejercicio 2019 de U.D. San Pedro, C.B. San Pedro, ADJ San Pedro, San Pedro Atletismo, Ajedrez San Pedro, C.N. San Pedro, C.D. Voleibol San Pedro, Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva Andalucía y AFASA. - Disminuyen los importes de C.D. Resist4 y Toldos Tapia F.S.
- Se suprime la subvención para el ejercicio 2019 de la Asociación Shaolin temple Kung Fu.
- Se añaden a esta línea dos nuevas subvenciones para el ejercicio 2019, dirigidas al Club Alpino Ama Dablam y Costa Unida C.F.

<b>Nº: L-60</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA- 704</b>	
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la participación de clubes en competiciones deportivas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Sufragar los gastos derivados de la participación de diferentes clubes en competiciones deportivas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: U.D. San Pedro, C.B. San Pedro, ADJ San Pedro, San Pedro Atletismo, Ajedrez San Pedro, C.N. San Pedro, C.D. Voleibol San Pedro, CD Resist4, Asoc. Fútbol 7 SP y NA, Asoc. Fútbol Aficionado San Pedro Alcántara (AFASA), Toldos Tapia F.S., Club Alpino Ama Dablam, Costa Unida C.F.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 114.245,00 €</b> (ciento catorce mil doscientos cuarenta y cinco euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- U.D San Pedro 22.450,00 €</li> <li>- C.B San Pedro 19.350,00 €</li> <li>- ADJ San Pedro 11.380,00 €</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- San Pedro Atletismo 9.400,00 €</li> <li>- Ajedrez San Pedro 3.700,00 €</li> <li>- C.N San Pedro 6.500,00 €</li> <li>- C.D Voleibol San Pedro 6.565,00 €</li> <li>- C.D Resist4 4.135,00 €</li> <li>- Club Alpino Ama Dablam 10.745,00 €</li> <li>- Asoc. Fútbol 7 San Pedro y Nueva And. 2.500,00 €</li> <li>- Asoc. Fútbol Afic. San Pedro A. (AFASA) 3.000,00 €</li> <li>- Toldos Tapia F.S. 4.520,00 €</li> <li>- Costa Unida C.F. 10.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	704-3410-48960 U.D. San Pedro 704-3410-48961 C.B. San Pedro 704-3410-48962 ADJ San Pedro 704-3410-48963 San Pedro Atletismo 704-3410-48964 Ajedrez San Pedro 704-3410-48965 C.N. San Pedro 704-3410-48966 C.D. Voleibol San Pedro 704-3410-48980 CD Resist4 704-3410-48981 Club Alpino Ama Dablam 704-3410-48982 Asoc. Fútbol 7 SP y NA 704-3410-48983 AFASA 704-3410-48993 Toldos Tapia F.S. 704-3410-48901 Costa Unida CF
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación en las competiciones</li> <li>- Número de competidores locales</li> <li>- Proyección exterior del núcleo y de los competidores locales</li> </ul>

1.28. **Modificación correspondiente a la Línea 62, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Promoción Integral de Personas con Discapacidad”.** Se procede a un incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-62</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyo al mantenimiento de la asociación Aspandem, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, educativos, sanitarios, cívicos, culturales, de promoción del voluntariado social y otros.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del personal de apoyo (cocina y mantenimiento) de la asociación Aspandem. Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros de la asociación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Aspandem.

<b>Coste Previsible:</b>	Indirectos: Personas con discapacidad. <b>2019: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-2311-48915
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de programas realizados.</li> </ul>

1.29. **Modificación correspondiente a la Línea 63, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Prestaciones Complementarias”.** Se procede a la modificación del importe para 2019, disminuyendo en los conceptos que integran la línea.

<b>Nº: L-63</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores a su cargo, para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido, calzado, alquiler y suministros básicos. Cobertura de las necesidades básicas a unidades familiares (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos que se encuentran en situación de exclusión social, carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia No Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 165.000,00 €</b> (ciento sesenta y cinco mil euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de Emergencia Social 90.000,00 €</li> <li>- Ayudas económicas familiares 45.000,00 €</li> <li>- Plan de atención inmediata 25.000,00 €</li> <li>- Subvención mínimos vitales 5.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-2311-48911 Ayudas de Emergencia Social 707-2311-48912 Ayudas económicas familiares 707-2311-48914 Plan de atención inmediata 707-2311-48926 Subvención mínimos vitales
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayudas concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AEF concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AES concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AE Mínimos Vitales concedidas x 100 / Número de ayudas</li> </ul>

	<p>solicitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda concedida.</li> <li>- Número y cuantía de menús pagados.</li> <li>- Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas.</li> <li>- Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas.</li> <li>- Tiempo medio de estancia en Residencia.</li> <li>- Cuantía total de ayudas concedidas.</li> </ul>
--	--

**1.30. Modificación correspondiente a la Línea 64, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Asociacionismo, Voluntariado y Acción Social”:**

- Se procede al incremento del importe para el ejercicio 2019 de Fundatul, Asociación Concordia Anti Sida (ACAS), Asociación de Personas Sordas de Marbella y San Pedro, Sampedreña A. Rehabilitación Alcohólicos, Asociación Jóvenes Discapacitados Valores y Asociación de Fibromialgia de San Pedro (AFISANP).
- Se suprime la subvención para el ejercicio 2019 de la Asociación Despertar Sin Violencia.
- Se añaden a esta línea una nueva subvención para el ejercicio 2019, dirigida a la Asociación Principito.

<b>Nº: L-64</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencias y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>- Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>- Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Fundatul, Asoc. Concordia Anti Sida ACAS, Asociación de Personas Sordas, Sampedreña Asoc. Rehabilitación Alcohólicos, Asoc. Jóvenes Discapacitados Valores, Asoc. Fibromialgia San Pedro AFISANP, Asociación Principito.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 266.054,20 €</b> (doscientos sesenta y seis mil cincuenta y cuatro euros con

	veinte céntimos). - Fundatul 86.054,20 € - A. Concordia ACAS 114.000,00 € - A. Personas Sordas 14.000,00 € - Sampedreña A. Rehabilitación Alcohólicos 14.000,00 € - A. Jóvenes Discapacitados Valores 14.000,00 € - A. Fibromialgia San Pedro (AFISANP) 14.000,00 € - Asociación Principito 10.000,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-2311-48967 Fundatul 707-2311-48969 A. Concordia ACAS 707-2311-48970 A. Personas Sordas 707-2311-48971 Sampedreña A. Rehabilitación Alcohólicos 707-2311-48972 A. Jóvenes Discapacitados Valores 707-2311-48973 A. Fibromialgia San Pedro (AFISANP) 707-2311-48901 Asociación Principito
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.

**1.31. Modificación correspondiente a la Línea 65, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Derechos Ciudadanos, Sostenibilidad y Empleo, “Asociacionismo, Voluntariado y Acción Social”:**

- Se procede al incremento del importe para el ejercicio 2019 de A. VV. Julio Romero de Torres y A.VV. Las Flores.
- Se suprime la subvención para el ejercicio 2019 de la A.VV. El Cruce.
- Se añaden a esta línea una nueva subvención para el ejercicio 2019, dirigida a la A.VV. El Manantial.

<b>Nº: L-65</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 707</b>	
<b>ÁREA DE DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa.</li> <li>• Actividades de Interés Social. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal.</li> <li>- Actividades que fomenten el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa.</li> <li>- Actividades que promuevan la participación ciudadana en la vida pública.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos que refuercen el funcionamiento interno de las asociaciones mediante actividades de carácter sociocultural, recreativo o formativo.</li> <li>- Proyectos que fomenten los festejos populares de los barrios, se desarrollen en el mismo, se dirijan a la población en general y sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular.</li> </ul> <p>Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.</p>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asociación de Vecinos Julio Romero de Torres, Asociación de Vecinos Las Flores, Asociación de Vecinos El Manantial.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 15.500,00 €</b> (quince mil quinientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- A.VV. Julio Romero de Torres 9.500,00 €</li> <li>- A.VV. Las Flores 3.000,00 €</li> <li>- A.VV. El Manantial 3.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	707-9240-48974 A.VV. Julio Romero de Torres 707-9240-48984 A.VV. Las Flores 707-9240-48901 A.VV. El Manantial
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>

**1.32. Modificación correspondiente a la Línea 67, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Conocimiento Patrimonio y Juventud, “Promoción Cultural”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-67</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN CULTURAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Concienciar a la ciudadanía de las acciones culturales e impulsar la participación en las referidas actividades mediante la convocatoria de premios, becas y pensiones al estudio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocar premios artísticos y literarios.</li> <li>- Fomento de los valores juveniles basados en la participación en la cultura.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Ciudadanos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 47.600,00 €</b> (cuarenta y siete mil seiscientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios artísticos y literarios 35.000,00 €</li> </ul>

	- Fomento valores juveniles 12.600,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3340-48100 Premios artísticos y literarios 708-3370-48100 Fomento valores juveniles
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de participantes. - Número de premios otorgados. - Número de ediciones.

1.33. **Modificación correspondiente a la Línea 68, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Conocimiento Patrimonio y Juventud, “Promoción del Flamenco”.** Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-68</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad musical en sus distintos estilos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar el festival flamenco anual de la peña flamenca San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Peña Flamenca San Pedro Alcántara.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 7.000,00 €</b> (siete mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3340-48951
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de artistas participantes. - Número de asistentes al certamen.

1.34. **Modificación correspondiente a la Línea 69, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Promoción y Turismo, “Concursos de Tradiciones Populares”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-69</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 709</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promover los tradicionales concursos de disfraces y carrozas carnavalescas y

	el concurso de agrupaciones carnavalescas de comparsas y chirigotas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar la cultura carnavalesca en el municipio y concretamente en el Distrito San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Agrupaciones y personas participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	709-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de participantes por categorías y tipos.</li> <li>- Número de ediciones celebradas.</li> <li>- Número de categorías.</li> <li>- Número de premios otorgados en cada categoría.</li> <li>- Número de asistentes a las sesiones del concurso de Agrupaciones.</li> </ul>

**1.35. Modificación correspondiente a la Línea 70, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Promoción y Turismo, “Promoción Turística”.**  
Se procede al incremento del importe para 2019.

<b>Nº: L-70</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 709</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promoción turística destino Marbella y San Pedro Alcántara.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen turística del municipio y del Distrito, como destino turístico internacional que contribuya a la desestacionalización, organización de eventos de repercusión a nivel tanto nacional como internacional.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Pequeña y Mediana Empresa San Pedro Alcántara (APYMESPA).
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	709-4300-48952
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> <li>- Número de participantes o asistentes a las actividades.</li> </ul>

**1.36. Modificación correspondiente a la Línea 71, del Área Jurídico Administrativa de San Pedro Alcántara, Área de Promoción y Turismo, “Fomento Económico y Turístico”.** Se procede a la disminución del importe para 2019.

<b>Nº: L-71</b>
-----------------

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 709</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO</b>	
<b>LÍNEA: FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de actividades destinadas a la promoción turística.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen turística del municipio y del Distrito, como destino turístico mediante la celebración de actividades participativas promoviendo concursos y certámenes.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Entidades y personas participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	709-4330-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de actividades y eventos realizados.</li> <li>- Número de asistentes.</li> </ul>

**2. INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2019:**

<b>Nº: L-73</b>	
<b>ÁREA COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA-303</b>	
<b>DELEGACIÓN DE COMERCIO</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	El fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Conmemoración del 40º Aniversario APYMEM 1979-2019, a través de diferentes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias varias.</li> <li>- XI Ruta de la Tapa.</li> <li>- Cata del Consejo Regulador de Montilla y APYMEM.</li> <li>- Cena del 40º Aniversario APYMEM.</li> <li>- Entrega de Premios Empresariales.</li> <li>- Etc.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Marbella APYMEM.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	303-4300-48901
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de participantes en conferencias y diferentes</li> </ul>

	<p>eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
--	--

<b>Nº: L-74</b>	
<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 402</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Pro Dunas – Bahía de Marbella – Playa la Adelfa.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 14.000,00 €</b> (catorce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	402-1700-48902
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento general de la asociación.</li> <li>- Actividades realizadas para público en general y para centros educativos.</li> <li>- Nº de socios.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades.</li> <li>- Número final de beneficiarios.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-75</b>	
<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 402</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN MEDIO AMBIENTAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.

	ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Fundación Arboretum.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 14.000,00 €</b> (catorce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	402-1700-48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento general de la asociación.</li> <li>- Actividades realizadas para público en general y para centros educativos.</li> <li>- Nº de socios.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades.</li> <li>- Número final de beneficiarios.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-76</b>	
<b>ÁREA DE TRANSPORTES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA 404</b>	
<b>DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</b>	
<b>LÍNEA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Atender el proyecto de mejora de la gestión de la flota de autotaxis a través de la central de radiotaxi.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Adquisición de equipos informáticos para la mejora de la gestión del transporte público de viajeros en autotaxis.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Unión Autoturismo Marbella – San Pedro.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.000,00 €</b> (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	404-4400-78901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación del cumplimiento del destino de la subvención.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-77</b>	
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 405</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Asociación de Fibromialgia de Marbella (Afimar), sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la atención a personas en riesgo de exclusión social con fibromialgia.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación de los gastos corrientes, mantenimiento de

	los distintos centros, programas y actividades de la asociación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE MARBELLA (AFIMAR)
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 12.500,00 €</b> (doce mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	405-2311-48960
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-78</b>											
<b>ÁREA DE EDUCACIÓN</b>											
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 601</b>											
<b>DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>											
<b>LÍNEA: PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN</b>											
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>										
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar la capacidad de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para interactuar y mejorar la situación de las comunidades educativas de sus centros en sus diversos ámbitos de actuación.										
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Apoyar el desarrollo de las actividades propias de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros públicos y concertados de educación infantil, primaria y secundaria de Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas y a la Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona, todo ello en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar en las actividades educativas de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.</li> <li>- Organizar actividades culturales y deportivas.</li> <li>- Promover el desarrollo de programas de educación familiar.</li> </ul>										
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.										
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: AMPAS de centros escolares de infantil, primaria y secundaria de Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas y Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona.										
<b>Coste Previsible:</b>	<p><b>2019: 144.000,00 €</b>(ciento cuarenta y cuatro mil euros).</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos</td> <td style="text-align: right;">8.000,00 €</td> </tr> </table>	Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona	8.000,00 €	AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado	8.000,00 €	AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas	8.000,00 €	AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz	8.000,00 €	AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos	8.000,00 €
Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona	8.000,00 €										
AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado	8.000,00 €										
AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas	8.000,00 €										
AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz	8.000,00 €										
AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos	8.000,00 €										

	AMPA María Aux. I, Colegio María Mazzarelo	8.000,00 €		
	AMPA Marbeolletas, Colegio Valdeolletas	8.000,00 €		
	AMPA El Castillo, Colegio Ntra. Sra. del Carmen	8.000,00 €		
	AMPA Pico de los Monjes, Colegio Xarblanca	8.000,00 €		
	AMPA La Florida, Colegio Vargas Llosa	8.000,00 €		
	AMPA El Olivar, Colegio Pino Olivo	8.000,00 €		
	AMPA La Semilla, Colegio Platero	8.000,00 €		
	AMPA La Campana, Colegio José Banús	8.000,00 €		
	AMPA José M. Vallés, Colegio Bocanegra	8.000,00 €		
	AMPA El Ángel, Colegio Francisco Echamendi	8.000,00 €		
	AMPA Calvario, IES Bahía de Marbella	8.000,00 €		
	AMPA Huerta Grande, IES Río Verde	8.000,00 €		
	AMPA El Mañana, IES Dunas de las Chapas	8.000,00 €		
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.			
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601	3231	48929	Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona
	601	3231	48901	AMPA Concordia, Colegio Antonio Machado
	601	3231	48902	AMPA Marvesulae, Colegio Rafael Hdez. Mayoralas
	601	3231	48903	AMPA Leganitos, Colegio Hnos. Gil Muñiz
	601	3231	48905	AMPA Río Huelo, Colegio Los Olivos
	601	3231	48907	AMPA María Aux. I, Colegio María Mazzarelo
	601	3231	48909	AMPA Marbeolletas, Colegio Valdeolletas
	601	3231	48911	AMPA El Castillo, Colegio Ntra. Sra. del Carmen

601	3231	48912	AMPA Pico de los Monjes, Colegio Xarblanca
601	3231	48913	AMPA La Florida, Colegio Vargas Llosa
601	3231	48914	AMPA El Olivar, Colegio Pino Olivo
601	3231	48915	AMPA La Semilla, Colegio Platero
601	3231	48916	AMPA La Campana, Colegio José Banús
601	3231	48917	AMPA José M. Vallés, Colegio Bocanegra
601	3231	48918	AMPA El Ángel, Colegio Francisco Echamendi
601	3231	48921	AMPA Calvario, IES Bahía de Marbella
601	3231	48926	AMPA Huerta Grande, IES Río Verde
601	3231	48927	AMPA El Mañana, IES Dunas de las Chapas
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- Nº de Actos realizados.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto de cada convenio.</li> </ul>			

\* El contenido de esta línea queda supeditado a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2019.

<b>Nº: L-79</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB TRIATLÓN MARBELLA EN COMPETICIONES OFICIALES DEL EQUIPO EN SUBMÁXIMA CATEGORÍA.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Triatlón Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48947
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la liga.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-80</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: COPA PROMOCIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	San Pedro Alcántara Moto Club
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 14.000,00 €</b> (catorce mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48901
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-81</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	

<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO OLYMPIC TRAINING CENTER EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES
<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Olympic Training Center
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 8.000,00 €</b> (ocho mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48903
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-82</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO CICLISTA MATÉ EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Ciclista Maté
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 8.000,00 €</b> (ocho mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48902
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-83</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL ASOCIACIÓN DEPORTIVA PABLO PICASSO EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Deportiva Pablo Picasso
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48904
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-84</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO PEÑA LOS COMPADRES EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Peña Los Compadres
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 9.000,00 €</b> (nueve mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48906
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-85</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO COSTA DEL VOLEY EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Deportivo Costa del Voley
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48905
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-86</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CES NVA ANDALUCÍA EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	CES Nueva Andalucía
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 4.300,00 €</b> (cuatro mil trescientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48907
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-87</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL C.D. ATLÉTICO MARBELLÍ EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	C.D. Atlético Marbellí
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48908
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-88</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA:OPEN NACIONAL CIUDAD DE MARBELLA EN SILLA DE RUEDAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE ESPAÑA 2019

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	C.D. Jacamar
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 6.000,00 €</b> (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48913
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>
<b>Nº: L-89</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL C.D. MARBELLA PARAISO C.F. EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	C.D. Marbella-Paraíso C.F.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48909
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-90</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN DEL CLUB DE PETANCA MARBELLA EN COMPETICIONES OFICIALES.</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club de Petanca Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 1.200,00 €</b> (mil doscientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48910
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Partidos jugados/ganados.</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-91</b>	
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 602</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE ESPAÑA DE REGATAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MATERIAL DEPORTIVO PARA REGTAS DE VELA

<b>Objetivos Específicos:</b>	<p>Ayuda en el sufragio de los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.</li> <li>• Los gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Marbella, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico, así como la adquisición de material deportivo.</li> <li>• El importe líquido de las nóminas de los jugadores y entrenadores, siempre y cuando éstos se encuentren en régimen de alta frente a la seguridad social.</li> <li>• Las facturas por los servicios profesionales prestados por los jugadores y entrenadores.</li> <li>• Los gastos federativos y de arbitrajes. Así como gastos en material deportivo.</li> <li>• Los gastos de alquiler de instalaciones deportivas siempre que éstas no se encuentren adscritas a los efectos de su gestión al Ayuntamiento de Marbella.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Centro de Atención a la Diversidad Infantil
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	602-3410-48911
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados en la competición.</li> <li>- Nº de competidores inscritos</li> <li>- Promoción de Marbella en el ámbito nacional.</li> </ul>

<b>Nº: L-92</b>	
<b>ÁREA DE JUVENTUD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 603</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN JUVENIL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Celebración de cursos y talleres formativos, educativos y lúdicos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la cultura</li> <li>- Proyección y promoción de los valores en los jóvenes.</li> <li>- La Asociación realiza diversos cursos y talleres a nivel municipal, participando todos los jóvenes que deseen inscribirse, por lo que la cultura y el hermanamiento entre jóvenes se difunde a distintos niveles.</li> <li>- El principal objetivo de promover la cultura, los idiomas, en definitiva un ocio alternativo que impulsen las relaciones sociales, las</li> </ul>

	manualidades, etc., de manera que los jóvenes se alejen de otras actividades que les perjudiquen.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Juvenil La Cantera Salesiana.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 2.000,00 €</b> (dos mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	603-3370-48998
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes.</li> <li>- Diversidad de los participantes, edades de los mismos.</li> <li>- Nº de actividades que se contemplan.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del convenio.</li> </ul>

<b>Nº: L-93</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 704</b>	
<b>ÁREA DE DEPORTES</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DE DEPORTISTAS</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito, a través de los clubes deportivos municipales, así como a deportistas individuales.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Deportistas, entidades y asociaciones deportivas del municipio
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 34.500,00 €</b> (treinta y cuatro mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	704-3410-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes</li> <li>- Ámbito en el que se desarrolla.</li> <li>- Nº de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> <li>- Repercusión mediática.</li> <li>- Puesta en valor de los valores de Marbella.</li> </ul>

<b>Nº: L-94</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	

<b>LÍNEA: PROYECTOS DE INTERÉS EDUCATIVO</b>											
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>										
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar una política educativa y dar apoyo a las entidades asociativas sin ánimo de lucro que integran a las asociaciones de madres y padres de alumnos.										
<b>Objetivos Específicos:</b>	Dinamizar la educación a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos de proyección colectiva y pública. Fomentar y promover la realización de proyectos participativos que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre los alumnos y padres, obras de interés educativo. Animar la participación de los alumnos de los centros educativos públicos en el mundo de la educación a través de actividades colectivas.										
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.										
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Ampa La Unión, Ampa El Arquillo, Ampa Asopama, Ampa Mar Azul, Ampa El Río, Ampa La Colonia, Ampa Colonia Del Sol, Aespal, Ampa Alta Vista. Indirectos: alumnos de centros de educación pública.										
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 40.000,00 €</b> (cuarenta mil euros). <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Ampa Asopama</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Ampa Mar Azul</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Ampa El Río</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Ampa La Colonia</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Aespal</td> <td style="text-align: right;">8.000,00</td> </tr> </table>	- Ampa Asopama	8.000,00	- Ampa Mar Azul	8.000,00	- Ampa El Río	8.000,00	- Ampa La Colonia	8.000,00	- Aespal	8.000,00
- Ampa Asopama	8.000,00										
- Ampa Mar Azul	8.000,00										
- Ampa El Río	8.000,00										
- Ampa La Colonia	8.000,00										
- Aespal	8.000,00										
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.										
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3231-48905 Ampa Asopama 708-3231-48906 Ampa Mar Azul 708-3231-48907 Ampa El Río 708-3231-48908 Ampa La Colonia 708-3231-48910 Aespal										
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entidades solicitantes de subvención.</li> <li>- Importe total subvencionado.</li> <li>- Porcentaje de proyectos subvencionados.</li> <li>- Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de subvenciones.</li> </ul>										

\* El contenido de esta línea queda supeditado a la publicación el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2019.

<b>Nº: L-95</b>	
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 708</b>	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2019</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística y musical en sus distintos estilos.

<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar los carnavales y la cultura cinematográfica.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asoc. Carnavalesca San Pedro y Asoc. Imagina Cine
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2019: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros). - Asoc. Carnavalesca San Pedro 4.500,00 - Asoc. Imagina Cine 5.000,00
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	708-3340-48901 Asoc. Carnavalesca San Pedro 708-3340-48902 Asoc. Imagina Cine
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de artistas participantes. - Número de asistentes a los certámenes y eventos. - Número de actividades desarrolladas

Por tanto, el coste previsible para el ejercicio 2019, una vez incluidas las correspondientes modificaciones, asciende a 3.321.528,82 €.

**SEGUNDO.-** Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

**10.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Convocar el proceso para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo singularizado de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Marbella (puesto de trabajo con código 10036).

**SEGUNDO.-** Proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del citado puesto de trabajo singularizado se registró por las siguientes

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE**

## GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

### Primera.- Normas generales

**1. Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de libre de designación del puesto de trabajo de titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la subescala de Secretaría, categoría superior.

**2. Normativa aplicable.** Al proceso de provisión le será de aplicación lo dispuesto en el art. 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según la redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como los arts. 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En lo que proceda resulta asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

### Segunda.- Características del puesto

- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella
- Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Nivel de complemento de destino: 30
- Complemento específico anual: 68.854,38
- Forma de provisión: Libre Designación

### Tercera.- Requisitos de los aspirantes

**3.1.** El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, grupo de clasificación A1.

**3.2.** No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos a), b) y c) del art. 36.2 del Real Decreto

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

#### **Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación**

**4.1.** Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, las cuales habrán de presentarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**4.2.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de los Naranjos s/n, o por cualquiera de los medios establecidos del art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.3.** La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos, así como cualquier otro mérito que se estime poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o simples.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes Bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

**4.4.** Junto a las especificaciones anteriormente indicadas, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias y requisitos, debidamente documentados:

- a) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- b) Formación y experiencia acreditada en materia de Urbanismo, valorándose experiencia profesional en la materia en Municipios con Zona Marítimo-Terrestre.
- c) Conocimientos y experiencia profesional en el ámbito de las distintas Subescalas reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

#### **Quinta.- Procedimiento**

Concluido el plazo de solicitudes, la Junta de Gobierno Local previa constatación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a adoptar el acuerdo correspondiente, en el plazo de un mes dando cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De dicho acuerdo, se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (en la actualidad Ministerio Política Territorial y Función Pública), para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Sexta.- Plazo posesorio**

El plazo posesorio será el establecido en el apartado 1 del artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **Séptima.- Régimen impugnatorio**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determine la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa.

Todo ello, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0c6b696af70de3564bba2d93e987ed8b1397d31

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2019\_0000000000000000000000002117384

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/11/2019 8:58:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

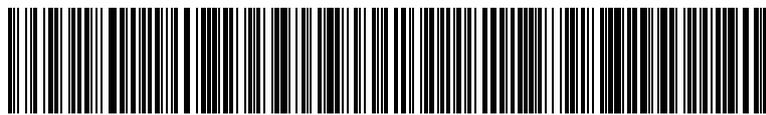
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0c6b696af70de3564bba2d93e987ed8b1397d31

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)